



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0068 PH

Fecha de radicación: 12 de julio de 2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-03-0105-0026-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-42: Folio de matrícula de la PH
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 23 # 17 – 39A/41/43
BARRIO: San Francisco
PROPIETARIO(s): Hector Rueda Rodriguez
AREA DEL PREDIO: 200,00 m²
DESTINACION: vivienda, comercio y/o servicios
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 26,31m² (local comercial)

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER P I S O

LOCAL COMERCIAL: Con nomenclatura de acceso CARRERA 23 # 17 – 39A

Posee un área privada construida de 26,31m², sin Área privada libre, para un Total de Área Privada de: 26,31m².

El local comercial Cuenta con un total de área Construida Privada de 26,31m², sin Área privada libre, para un área Total Privada de 26,31m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia N.º 68001-2-20-0403 expedida el 15 de marzo de 2021 siendo Curador Berenice Catherine Moreno Gómez, Boletín de Nomenclatura 12-0903NM expedido el 13 de noviembre de 2012 siendo curador Alonso Enrique Butron Martínez y 21-0156NM expedido el 8 de julio de 2021 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga siendo Curador Berenice Catherine Moreno Gómez.

El proyecto cuenta con propiedad horizontal aprobada basada en la licencia 68001-2-11-0622 expedida el 5 de octubre de 2012 por la curaduría N° de Bucaramanga siendo curador Alonso Enrique Butron Martínez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Emma Lucia De Fátima Blanco Amaya

Matrícula: 68700-49944

Se expide en Bucaramanga, el 6 de septiembre de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

RG



Ammonia